

El volumen contiene una abundante sección bibliográfica, anexos de varias decisiones jurisprudenciales y un índice de voces que facilita la búsqueda de un tema específico que el lector quiera consultar.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

José M<sup>a</sup> GONZALEZ DEL VALLE, *Derecho Eclesiástico Español*. Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho. Madrid 1988. 1 vol de 264 págs.

El autor, antes de adentrarse en la exposición propiamente dicha del Derecho Eclesiástico, explica, a manera de una parte introductiva, la *sistemática* utilizada en su obra y expone, bajo el título de «*Cuadro Histórico*», los precedentes históricos del actual Derecho Eclesiástico, que, a su juicio, no son otra cosa que las relaciones de la Iglesia y el Estado a lo largo de la Historia. Fundamentalmente para esta exposición, a confesión propia, se sirve el A. de la que en su momento hiciera D'Avack, salvo al extenso periodo que discurre desde la caída del Imperio romano de Occidente hasta el siglo XVII. A lo largo de esta exposición de carácter histórico, que parte del mundo precristiano y termina en la época de los Concordatos, centra el autor su atención en el dualismo cristiano como elemento que tiende a permanecer a pesar de las variantes producidas en la evolución de las relaciones entre la Iglesia Católica y las comunidades políticas.

Antes, bajo la rúbrica *Sistemática*, trata de explicar su plan de trabajo, comenzando por delimitar cual sea el concepto del Derecho Eclesiástico, pronunciándose en el sentido de que, independientemente de si se profesa o no un positivismo filosófico-jurídico, se trata de un derecho positivo del Estado cuyos preceptos versan sobre «materias religiosas». Su presupuesto consiste en que tanto las Confesiones religiosas como el Estado son organizaciones distintas y autónomas de tal manera que cada una tiene o puede tener su propio sistema normativo.

Sin que podamos entrar en el promenor de la exposición y de las posturas que en cada caso el A. adopta, ha de decirse que, tras esa parte introductoria, no llamada así por el A., la obra se presenta dividida en tres partes: una *primera de carácter general*, en la que se comprenden cuatro capítulos, dedicados respectivamente a los estudios fundamentales del Derecho Eclesiástico, a la exposición de los pactos con las Confesiones, a las fuentes, y a los principios informadores, si bien estos últimos se contemplan referidos al Derecho español vigente, en contraste con los capítulos anteriores, si bien no faltan al respecto referencias al Derecho comparado. Las dos *partes especiales* se distinguen, porque una de ellas, la que se expone primeramente, versa sobre *las Confesiones* en sus cuatro capítulos, que van del V al VIII, tratando los temas que a ellas conciernen, cuales son, respectivamente, la posición jurídica de las confesiones, la asistencia religiosa, los ministros del culto y el régimen patrimonial; en cambio la posterior parte especial gira sobre *la persona*, y en los capítulos IX al XII se exponen los temas que a ella interesa, cuales son, respectivamente, el derecho a la libertad religiosa,

la objeción de conciencia, las libertades y derechos de la enseñanza y, por último, el sistema matrimonial.

Puede decirse que el conjunto de la obra es una síntesis muy acabada del Derecho Eclesiástico; en concreto referido al Estado Español, y por esta razón, adquieren un valor relevante, en la obra publicada, tanto el estudio de los Acuerdos de 3 de Enero de 1979, suscritos por el Estado Español y la Santa Sede, como la Constitución vigente y la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad religiosa.

Por consiguiente, dadas las fuentes jurídicas citadas en primer lugar y la posición de la Iglesia Católica, mayoritaria en España, gran parte de la obra, aunque orientada a las Confesiones religiosas *in genere*, abunda y se centra, en el tratamiento jurídico especialmente referido a la Iglesia Católica.

La exposición es de claridad notable para el lector, y son de alabar, con el buen estilo literario, no exento en alguna ocasión de cierta fina ironía ya patente en su inicial *Sistemática*, las observaciones y los criterios interpretativos que sienta el A. a lo largo de su obra. Por esto, este libro, más bien manual, se lee con gusto, al mismo tiempo que se adquiere noticia actualizada de alguna normativa española, de índole jerárquica menor, que completa la información jurídica, junto con las referencias al derecho extranjero, que José María González del Valle ofrece de continuo a lo largo de su trabajo. No vemos que se diga por el A. si la obra va destinada a los alumnos universitarios que cursan la disciplina en las Facultades de Derecho, pero el esfuerzo que se vierte en su buena sistemática, y el acertado lenguaje utilizado en la exposición, permiten pensar que, al redactarse los diversos temas, se pensaba en tales destinatarios.

Son muy sugestivas muchas de las sugerencias que expone el A., sea cuando explica que lo que hoy conceptuamos como relaciones Iglesia y Estado en la Edad Media debe ser percibido como relaciones o tensiones entre clerecía y laicado (cfr. pp. 31-34); sea cuando explica lo que estima razón fundamental de los pactos sobre Asistencia religiosa (cfr. pp. 163-164), o las que justifica la subvención religiosa (cfr. p. 188); sea cuando califica la objeción médica en España, a colaborar en el aborto, no como una objeción de conciencia sino como una objeción de legalidad; asimismo cuando destaca la importancia de la libertad de enseñanza, a la que califica como el gran tema del Derecho Eclesiástico (cfr. p. 228); etc. No compartimos, sin embargo, las conclusiones a las que el A. llega, también en ese gran tema del Derecho Eclesiástico a nuestro juicio, que es la naturaleza -¿pública?-¿privada?- de las asociaciones y fundaciones religiosas. No se ha de dejar por esta diferencia de respetar su postura.

La presentación de la obra, en fin, reúne sencillez y elegancia de presentación. Distribuida -no se dice que editada- por el Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Ciudad universitaria de Madrid, de la Universidad Complutense por tanto, nos hallamos ante un buen trabajo, que compendia y sintetiza un mundo actual del saber jurídico, desconocido por muchos, pero de gran utilidad para todos los interesados en el conocimiento del Derecho vigente en España.